



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 174-2021-CU.- CALLAO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de noviembre de 2021, en el punto de Agenda 5. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 668-2021-R, ENCARGA Y PROPONE AL MG. CESAR ÁNGEL DURAND GONZALES COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina Central de Admisión está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano autónomo de la Universidad Nacional del Callao conforme se aprecia en el Art. 100° numeral 100.3.4. literal a), del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, asimismo, es responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito; y está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión, está administrada por el órgano colegiado, integrado por los miembros de la Comisión de Admisión y el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de Preguntas, conforme se establece en los Arts. 363° y 364° numeral 364.2 de la citada norma;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 362° y 363° del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU del 20 de octubre de 2016, se establece que “La Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito.”; y “La Oficina Central de Admisión está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión. Está administrada por el órgano colegiado, integrado por: 1. Los miembros de la Comisión de Admisión. 2. El Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas.”;





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, con Resolución N° 004-2021-CU del 14 de enero de 2021, el Consejo Universitario designó a la docente asociada a dedicación exclusiva Ing. ALBERTINA DIAZ GUTIERREZ adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora Ejecutiva de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución N° 668-2021-R del 11 de noviembre de 2021, en el numeral 1 resuelve "AGRADECER, a la docente Ing. ALBERTINA DIAZ GUTIÉRREZ, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Directora Ejecutiva de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta el 04 de noviembre de 2021, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.", asimismo, en el numeral 2 resuelve "ENCARGAR, con eficacia anticipada, por necesidad institucional, al docente Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Director Ejecutivo de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de noviembre de 2021; en consecuencia, PROPONER su ELECCIÓN como tal por el Consejo Universitario por el periodo normado.";

Que, en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 5. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 668-2021-R, ENCARGA Y PROPONE AL MG. CESAR ÁNGEL DURAND GONZALES COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN, acordaron por mayoría ratificar la Resolución N° 668-2021-R del 11 de noviembre de 2021, en consecuencia, se designa, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES como Director Ejecutivo de la Oficina de Central de Admisión, a partir del 27 de noviembre de 2021 al 04 de noviembre de 2024;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 668-2021-R del 11 de noviembre de 2021; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de noviembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

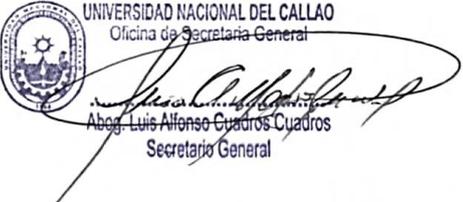
**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, la Resolución N° 668-2021-R del 11 de noviembre de 2021, en consecuencia, **DESIGNAR**, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. **CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud como Director Ejecutivo de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de noviembre de 2021 al 26 de noviembre de 2024.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.